

Después de años de debate, los estados miembros de la CPI están de acuerdo sobre la definición de agresión.

Fuente:

<http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=35018&Cr=international+criminal+court&Cr1>

Traducción: Suárez Soto María Fernanda, estudiante de la Facultad de Derecho, UNAM, marzo de 2011.



Embajador Christian Wenaweser (izquierda), Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, el cierre de la Conferencia de Examen.

14 de junio del 2010. Los estados miembros de la Corte Penal Internacional (CPI) se han puesto de acuerdo sobre lo que constituye el delito de agresión, una fuente de discordia de larga data en el derecho internacional, después de casi una década de debate.

Las naciones acordaron enmendar el estatuto de Roma, el cual estableció la corte para definir el crimen de agresión como "La planificación, preparación, iniciación o ejecución, por una persona en una posición efectiva de controlar o dirigir la acción política o militar de un Estado, de un acto de agresión que por sus características, gravedad y escala, constituye una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas. "

En virtud de la resolución aprobada al final de la conferencia de revisión de dos semanas de duración de la CPI en Kampala, Uganda, el viernes, los bloqueos de puertos o costas de un Estado por las fuerzas armadas de otro Estado, así como una invasión o ataque por las tropas de un Estado en el territorio de otro, se consideran como actos de agresión en el estatuto.

Las naciones acordaron que la CPI podrá ejercer su jurisdicción sobre crímenes de agresión, pero únicamente aquellos cometidos después de un año de que 30 estados hayan ratificado la enmienda recién hecha.

Esto no sucederá sino hasta el 2017, cuando los estados reconozcan la enmienda, de acuerdo con la nueva resolución adoptada en la capital de Uganda.

También señaló que si el Fiscal de la CPI tiene deseos de seguir adelante con una investigación de posibles casos, él o ella llevará el caso al Consejo de Seguridad. Una vez

que el órgano ha determinado que un acto de agresión ha tenido lugar, el fiscal seguirá adelante con una investigación (o exploración).

El Secretario General, Ban Ki-moon, en un comunicado emitido por su portavoz, dio la bienvenida a lo que describió como "un acuerdo histórico" en la definición de agresión.

"El texto de compromiso es un importante paso adelante en la lucha contra la impunidad y hacia una era de responsabilidad", señaló el comunicado.

El Estatuto de Roma, adoptado en 1998, incluye el crimen de agresión junto con el de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra - como las cuatro categorías de crímenes sobre los cuales tiene jurisdicción. Pero dijo que la CPI no puede ejercer sus derechos en esa área hasta que una definición se haya acordado.

Hasta ahora 111 países se han convertido en parte del Estatuto, mientras que otros 37 países han firmado pero no ratificado. Sin embargo, algunos de los países más grandes y poderosos del mundo, incluyendo China, India, Rusia y los Estados Unidos, no se han unido a la CPI.

Al inicio de la conferencia de Kampala, el Sr. Ban subrayó que una nueva "edad de la rendición de cuentas" está reemplazando a la "vieja era de la impunidad."

En esta nueva era, los que cometen el peor de los crímenes humanos - ya se trate de soldados comunes y corrientes o los líderes políticos - "se harán responsables", subrayó Ban.

El ex presidente serbio Slobodan Milosevich desalojó y el ex líder liberiano Charles Taylor se encuentran entre aquellos que ya han sido llamados a la justicia. "No hace mucho tiempo", dijo, "esto habría sido inimaginable."

Pero para que la Corte tenga el alcance que necesita, debe tener un apoyo universal. "Sólo entonces los autores no tienen ningún lugar donde esconderse", dijo el Secretario General.